



CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CEGUACA Y LA CONSTRUCTORA SERCOMAS S. DE R.L

PROYECTO:

MANTENIMIENTO DE TRAMO CARRETERO INICIANDO DESDE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR PEDRO ENAMORADO MUÑOZ (QDDG) FINALIZANDO CONTIGUO A LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN ÁNGEL JEREZANO LEIVA EN LA ALDEA SANTA ANA CEGUACA SB.

Nosotros, **LUIS ANTONIO ENAMORADO MUÑOZ**, mayor de edad, Maestro de Educación, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1605-1978-00011**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, según Acuerdo No. 74-2021 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial la Gaceta del 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Ceguaca y celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se nombrara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **JESUS MARIA DUBON BUESO**, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero con tarjeta de identidad No. **0406-1975-00161**, con domicilio en el Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Representante Legal de La Empresa Servicios Equipos Construcción Materiales y Supervisión S. de R.L (SERCOMAS S DE RL) y quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente **CONTRATO** bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **EL CONTRATISTA** para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto **MANTENIMIENTO DE TRAMO CARRETERO INICIANDO DESDE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR PEDRO ENAMORADO MUÑOZ (QDDG) FINALIZANDO CONTIGUO A LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN ÁNGEL JEREZANO LEIVA EN LA ALDEA SANTA ANA CEGUACA SB.**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.) Trabajar bajo las ordenes de la municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato, 2.) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto y que estos sean conforme a las especificaciones técnicas y de acuerdo a la calidad establecida en las cotizaciones, 3.) Efectuar el cierre de las actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el expediente técnico 4.) Mantener una buena coordinación de acciones con el supervisor municipal, 5.) otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto, 6.) y a cumplir todos los requisitos técnicos del proyecto.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.
Cel.: (504) 95 50 10 19, Correo: Luis.antonio78@hotmail.com



TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto a otorgarse por este contrato es **OCHENTA Y SEIS MIL, NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 86, 900.00)** que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto según las actividades que se describen a continuación:

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	ESTA CONCILIACIÓN		
			CANTIDAD	PR. UNIT.	VALOR
1	LIMPIEZA GENERAL, AMPLIACION DE CALLE Y CONFORMACION DE CUNETAS.	ML	600.00	10.00	6,000.00
2	ESCARIFICACION Y CONFORMADO CON MATERIAL DEL SITIO A NIVEL DE TERRENO EXISTENTE 5.00 M DE ANCHO	ML	600.00	60.00	36,000.00
3	CONFORMADO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO, INCLUYE CORTE, CARGA, ACARREO, CONFORMADO Y COMPACTACION CON HUMEDAD DE ACUERDO A CONDICIONES DEL MATERIAL Y TERRENO DONDE SE COLOCARA, 5.00 M DE ANCHO X 10 CM DE ESPESOR.	ML	300.00	123.00	36,900.00
4	Transporte de Equipo	GBL	1.00	8,000.00	8,000.00
GRAN TOTAL (LPS.)					L. 86,900.00

CUARTA: FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán al CONTRATISTA cuando se finalice la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la municipalidad quien tiene a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.

QUINTA: PLAZO: LA MUNICIPALIDAD de Ceguaca ha considerado que este proyecto debe ejecutar en un periodo máximo de Quince (15) días Calendario a partir de la orden de inicio, la cual será emitida una vez se haya firmado el contrato respectivo.

SEXTA: MULTAS: Si el contratista no realiza la ejecución del proyecto en el tiempo estimado sin justificación alguna se le aplicara una multa de 0.36% del monto contratado por cada día de atraso. Esto de acuerdo a disposiciones del presupuesto general de la república en su artículo 67 correspondiente a la sección de contratos de la administración pública.

SEPTIMA: PROCESO DE EJECUCION: Una vez emitida la orden de inicio el contratista deberá iniciar la ejecución del proyecto, la municipalidad cuenta con un ingeniero civil quien hará la supervisión técnica del proyecto y se contará con personal de campo que dará seguimiento al mismo. El contratista deberá asignar un responsable técnico del proyecto, el cual deberá permanecer en el proyecto a tiempo completo, el ingeniero municipal hará las observaciones que deberán



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.
Cel.: (504) 95 50 10 19, Correo: Luis.antonio78@hotmail.com



implementarlas de acuerdo a lo indicado. Al final del Proyecto y estando la municipalidad de acuerdo con lo ejecutado se procederá a firmar un acta de recepción del mismo.

OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El incumplimiento parcial o total que sobre las obligaciones le corresponde al Contratista que resulte adjudicado de acuerdo con este proceso, no será considerado como tal si se atribuye acaso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes, culpa o negligencia tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines e inundaciones, etc. En todo caso, la demora deberá ser justificada y notificada de inmediato por escrito a la Municipalidad de Ceguaca. Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de esta sección se prevé una demora en el tiempo de entrega o cumplimiento de una obligación, la Municipalidad podrá extender el tiempo de ejecución por un periodo adicional razonable para compensar tales demoras.

NOVENA: RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad de Ceguaca, podrá remitir por escrito una notificación de incumplimiento AL CONTRATISTA, o resolver el contrato en forma total o parcial, si se presentan cualquiera de las causas que se detallan a continuación:

- a.) Cuando el CONTRATISTA no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de lo establecido en el Contrato.
- b.) Cuando el CONTRATISTA en cualquiera de las Circunstancias indicadas anteriormente no subsana el incumplimiento señalado en un plazo de siete (7) días hábiles tras recibir la notificación pertinente.
- c.) Las demás causas de resolución de contrato mencionadas en la Ley de Contratación del Estado que fueren aplicadas al contrato referido.

En cualquiera de estos casos la Municipalidad de Ceguaca, podrá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta o de Cumplimiento de Contrato según sea el caso.

DECIMA: SOLUCION DE DIFERENCIAS: Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre la MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes; en caso contrario, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente asignado por la Municipalidad de Ceguaca. En caso de presentarse un reclamo y el mismo resultare infundado y mediante la respectiva sentencia, la Municipalidad se reserva el derecho de reclamar por la vía judicial una compensación por daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionarle.



DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD: a.) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios ejecución del proyecto. 2.) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista.

DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a.) Cotizaciones b.) Orden de Inicio, c.) Nota de adjudicación y documentos adjuntos.

DECIMA CUARTA: PROHIBICION: Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado.

DECIMA QUINTA: ACEPTACION: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las leyes generales del país.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los Cuatro días (4) días del mes de Noviembre del año 2024.



Luis Antonio Enamorado Muñoz
Alcalde Municipal
CONTRATANTE



Ing. Jesús María Dubon Bueso
Constructora SERCOMAS S. DE R.L
CONTRATISTA



CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CEGUACA Y LA CONSTRUCTORA SERCOMAS S. DE R.L

PROYECTO:

MANTENIMIENTO DE TRAMO CARRETERO EN EL CASERÍO TEXIGUAT DEL MUNICIPIO DE CEGUACA SANTA BARBARA

Nosotros, **LUIS ANTONIO ENAMORADO MUÑOZ**, mayor de edad, Maestro de Educación, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1605-1978-00011**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, según Acuerdo No. 74-2021 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial la Gaceta del 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Ceguaca y celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se nombrara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **JESUS MARIA DUBON BUESO**, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero con tarjeta de identidad No. **0406-1975-00161**, con domicilio en el Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Representante Legal de La Empresa Servicios Equipos Construcción Materiales y Supervisión S. de R.L (SERCOMAS S DE RL) y quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente **CONTRATO** bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **EL CONTRATISTA** para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto **MANTENIMIENTO DE TRAMO CARRETERO EN EL CASERÍO TEXIGUAT DEL MUNICIPIO DE CEGUACA SANTA BARBARA**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.) Trabajar bajo las ordenes de la municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato, 2.) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto y que estos sean conforme a las especificaciones técnicas y de acuerdo a la calidad establecida en las cotizaciones, 3.) Efectuar el cierre de las actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el expediente técnico 4.) Mantener una buena coordinación de acciones con el supervisor municipal, 5.) otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto, 6.) y a cumplir todos los requisitos técnicos del proyecto.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto a otorgarse por este contrato es **SETENTA YSIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 77,950.00)** que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto según las actividades que se describen a continuación:



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.
Cel.: (504) 95 50 10 19, Correo: Luis.antonio78@hotmail.com



No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PR. UNIT.	VALOR
1	LIMPIEZA GENERAL, AMPLIACIÓN DE CALLE Y CONFORMACIÓN DE CUNETAS.	ML	560.00	10.00	L. 5,600.00
2	ESCARIFICACION Y CONFORMADO CON MATERIAL DEL SITIO A NIVEL DE TERRENO EXISTENTE 5.00 M DE ANCHO	ML	560.00	60.00	L. 33,600.00
3	CONFORMADO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO, INCLUYE CORTE, CARGA, ACARREO, CONFORMADO Y COMPACTACIÓN CON HUMEDAD DE ACUERDO A CONDICIONES DEL MATERIAL Y TERRENO DONDE SE COLOCARA, 5.00 M DE ANCHO X 10 CM DE ESPESOR.	ML	250.00	123.00	L. 30,750.00
4	Transporte de Equipo	GBL	1.00	8,000.00	L. 8,000.00
GRAN TOTAL (LPS.)					L. 77,950.00

CUARTA: FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán al CONTRATISTA cuando se finalice la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la municipalidad quien tiene a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.

QUINTA: PLAZO: LA MUNICIPALIDAD de Ceguaca ha considerado que este proyecto debe ejecutar en un periodo máximo de Quince(15) días Calendario a partir de la orden de inicio, la cual será emitida una vez se haya firmado el contrato respectivo.

SEXTA: MULTAS: Si el contratista no realiza la ejecución del proyecto en el tiempo estimado sin justificación alguna se le aplicara una multa de 0.36% del monto contratado por cada día de atraso. Esto de acuerdo a disposiciones del presupuesto general de la república en su artículo 67 correspondiente a la sección de contratos de la administración pública.

SEPTIMA: PROCESO DE EJECUCION: Una vez emitida la orden de inicio el contratista deberá iniciar la ejecución del proyecto, la municipalidad cuenta con un ingeniero civil quien hará la supervisión técnica del proyecto y se contará con personal de campo que dará seguimiento al mismo. El contratista deberá asignar un responsable técnico del proyecto, el cual deberá permanecer en el proyecto a tiempo completo, el ingeniero municipal hará las observaciones que deberán implementarlas de acuerdo a lo indicado. Al final del Proyecto y estando la municipalidad de acuerdo con lo ejecutado se procederá a firmar un acta de recepción del mismo.



OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El incumplimiento parcial o total que sobre las obligaciones le corresponde al Contratista que resulte adjudicado de acuerdo con este proceso, no será considerado como tal si se atribuye acaso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes, culpa o negligencia tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines e inundaciones, etc. En todo caso, la demora deberá ser justificada y notificada de inmediato por escrito a la Municipalidad de Ceguaca. Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de esta sección se prevé una demora en el tiempo de entrega o cumplimiento de una obligación, la Municipalidad podrá extender el tiempo de ejecución por un periodo adicional razonable para compensar tales demoras.

NOVENA: RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad de Ceguaca, podrá remitir por escrito una notificación de incumplimiento AL CONTRATISTA, o resolver el contrato en forma total o parcial, si se presentan cualquiera de las causas que se detallan a continuación:

- a.) Cuando el CONTRATISTA no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de lo establecido en el Contrato.
- b.) Cuando el CONTRATISTA en cualquiera de las Circunstancias indicadas anteriormente no subsana el incumplimiento señalado en un plazo de siete (7) días hábiles tras recibir la notificación pertinente.
- c.) Las demás causas de resolución de contrato mencionadas en la Ley de Contratación del Estado que fueren aplicadas al contrato referido.

En cualquiera de estos casos la Municipalidad de Ceguaca, podrá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta o de Cumplimiento de Contrato según sea el caso.

DECIMA: SOLUCION DE DIFERENCIAS: Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre la MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes; en caso contrario, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente asignado por la Municipalidad de Ceguaca. En caso de presentarse un reclamo y el mismo resultare infundado y mediante la respectiva sentencia, la Municipalidad se reserva el derecho de reclamar por la vía judicial una compensación por daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionarle.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD: a.) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios ejecución del proyecto. 2.) EL CONTRATISTA



libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista.

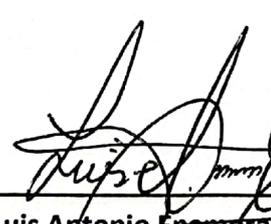
DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a.) Cotizaciones b.) Orden de Inicio, c.) Nota de adjudicación y documentos adjuntos.

DECIMA CUARTA: PROHIBICION: Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado.

DECIMA QUINTA: ACEPTACION: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las leyes generales del país.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los Quince (15) días del mes de Noviembre del año 2024.



Luis Antonio Enamorado Muñoz
Alcalde Municipal
CONTRATANTE



Ing. Jesús María Dubon Bueso
Constructora SERCOMAS S. DE R.L
CONTRATISTA



CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CEGUACA Y LA CONSTRUCTORA SERCOMAS S. DE R.L

PROYECTO:

MANTENIMIENTO DE TRAMO CARRETERO EN BARRIO LOS ABOGADOS EN LA ALDEA SANTA ANA CEGUACA SANTA BÁRBARA.

Nosotros, **LUIS ANTONIO ENAMORADO MUÑOZ**, mayor de edad, Maestro de Educación, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1605-1978-00011**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, según Acuerdo No. 74-2021 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial la Gaceta del 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Ceguaca y celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se nombrara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **JESUS MARIA DUBON BUESO**, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero con tarjeta de identidad No. **0406-1975-00161**, con domicilio en el Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Representante Legal de La Empresa Servicios Equipos Construcción Materiales y Supervisión S. de R.L (SERCOMAS S DE RL) y quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente **CONTRATO** bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **EL CONTRATISTA** para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto **MANTENIMIENTO DE TRAMO CARRETERO EN BARRIO LOS ABOGADOS EN LA ALDEA SANTA ANA CEGUACA SANTA BÁRBARA.**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.) Trabajar bajo las ordenes de la municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato, 2.) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto y que estos sean conforme a las especificaciones técnicas y de acuerdo a la calidad establecida en las cotizaciones, 3.) Efectuar el cierre de las actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el expediente técnico 4.) Mantener una buena coordinación de acciones con el supervisor municipal, 5.) otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto, 6.) y a cumplir todos los requisitos técnicos del proyecto.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto a otorgarse por este contrato es **CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 54,650.00)** que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto según las actividades que se describen a continuación:



No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PR. UNIT.	VALOR
1	LIMPIEZA GENERAL, AMPLIACIÓN DE CALLE Y CONFORMACIÓN DE CUNETAS.	ML	315.00	10.00	L. 3,150.00
2	ESCARIFICACION Y CONFORMADO CON MATERIAL DEL SITIO A NIVEL DE TERRENO EXISTENTE 5.00 M DE ANCHO	ML	315.00	60.00	L. 18,900.00
3	CONFORMADO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO, INCLUYE CORTE, CARGA, ACARREO, CONFORMADO Y COMPACTACIÓN CON HUMEDAD DE ACUERDO A CONDICIONES DEL MATERIAL Y TERRENO DONDE SE COLOCARA, 5.00 M DE ANCHO X 10 CM DE ESPESOR.	ML	200.00	123.00	L. 24,600.00
4	Transporte de Equipo	GBL	1.00	8,000.00	L. 8,000.00
GRAN TOTAL (LPS.)					L. 54,650.00

CUARTA: FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán al CONTRATISTA cuando se finalice la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la municipalidad quien tiene a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.

QUINTA: PLAZO: LA MUNICIPALIDAD de Ceguaca ha considerado que este proyecto debe ejecutar en un periodo máximo de Quince (15) días Calendario a partir de la orden de inicio, la cual será emitida una vez se haya firmado el contrato respectivo.

SEXTA: MULTAS: Si el contratista no realiza la ejecución del proyecto en el tiempo estimado sin justificación alguna se le aplicara una multa de 0.36% del monto contratado por cada día de atraso. Esto de acuerdo a disposiciones del presupuesto general de la república en su artículo 67 correspondiente a la sección de contratos de la administración pública.

SEPTIMA: PROCESO DE EJECUCION: Una vez emitida la orden de inicio el contratista deberá iniciar la ejecución del proyecto, la municipalidad cuenta con un ingeniero civil quien hará la supervisión técnica del proyecto y se contará con personal de campo que dará seguimiento al mismo. El contratista deberá asignar un responsable técnico del proyecto, el cual deberá permanecer en el proyecto a tiempo completo, el ingeniero municipal hará las observaciones que deberán implementarse de acuerdo a lo indicado. Al final del Proyecto y estando la municipalidad de acuerdo con lo ejecutado se procederá a firmar un acta de recepción del mismo.



OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El incumplimiento parcial o total que sobre las obligaciones le corresponde al Contratista que resulte adjudicado de acuerdo con este proceso, no será considerado como tal si se atribuye acaso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes, culpa o negligencia tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines e inundaciones, etc. En todo caso, la demora deberá ser justificada y notificada de inmediato por escrito a la Municipalidad de Ceguaca. Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de esta sección se prevé una demora en el tiempo de entrega o cumplimiento de una obligación, la Municipalidad podrá extender el tiempo de ejecución por un periodo adicional razonable para compensar tales demoras.

NOVENA: RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad de Ceguaca, podrá remitir por escrito una notificación de incumplimiento AL CONTRATISTA, o resolver el contrato en forma total o parcial, si se presentan cualquiera de las causas que se detallan a continuación:

- a.) Cuando el CONTRATISTA no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de lo establecido en el Contrato.
- b.) Cuando el CONTRATISTA en cualquiera de las Circunstancias indicadas anteriormente no subsana el incumplimiento señalado en un plazo de siete (7) días hábiles tras recibir la notificación pertinente.
- c.) Las demás causas de resolución de contrato mencionadas en la Ley de Contratación del Estado que fueren aplicadas al contrato referido.

En cualquiera de estos casos la Municipalidad de Ceguaca, podrá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta o de Cumplimiento de Contrato según sea el caso.

DECIMA: SOLUCION DE DIFERENCIAS: Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre la MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes; en caso contrario, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente asignado por la Municipalidad de Ceguaca. En caso de presentarse un reclamo y el mismo resultare infundado y mediante la respectiva sentencia, la Municipalidad se reserva el derecho de reclamar por la vía judicial una compensación por daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionarle.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD: a.) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios ejecución del proyecto. 2.) EL CONTRATISTA



libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista.

DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a.) Cotizaciones b.) Orden de Inicio, c.) Nota de adjudicación y documentos adjuntos.

DECIMA CUARTA: PROHIBICION: Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado.

DECIMA QUINTA: ACEPTACION: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las leyes generales del país.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los Quince (15) días del mes de Noviembre del año 2024.


Luis Antonio Enamorado Muñoz
Alcalde Municipal
CONTRATANTE


Ing. Jesús María Dubon Bueso
Constructora SERCOMAS S. DE R.L
CONTRATISTA



CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CEGUACA SANTA BARBARA Y EL ING. HEBER NOE HERNANDEZ HERNANDEZ

PROYECTO:

“CONSTRUCCIONES DE PRIMERA ETAPA DE ESTRUCTURA Y TECHO EN LA PLAZA CÍVICA RICARDO PINEDA TROCHEZ CEGUACA SANTA BÁRBARA.”

Nosotros, **LUIS ANTONIO ENAMORADO MUÑOZ**, mayor de edad, Maestro de Educación, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1605-1978-00011**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, según Acuerdo No. **74-2021** del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial la Gaceta del **20 de Diciembre del 2021**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Ceguaca y celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se nombrara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **HEBER NOE HERNANDEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero Civil, con tarjeta de identidad No. **1602-1988-00132**, con domicilio en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente **CONTRATO** bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **EL CONTRATISTA** para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del Proyecto **“CONSTRUCCIONES DE PRIMERA ETAPA DE ESTRUCTURA Y TECHO EN LA PLAZA CÍVICA RICARDO PINEDA TROCHEZ CEGUACA SANTA BÁRBARA.”**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.) Trabajar bajo las órdenes de la municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato, 2.) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto y que estos sean conforme a las especificaciones técnicas y de acuerdo a la calidad establecida en las cotizaciones, 3.) Efectuar el cierre de las actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el expediente técnico 4.) Mantener una buena coordinación de acciones con el supervisor, 5.) otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto, 6.) y a cumplir todos los requisitos técnicos del proyecto.



TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto a otorgarse por este contrato es **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (LPS. 1,257,073.96)** que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto según las actividades que se detalla a continuación:

N°	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
PRELIMINARES					
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	121.00	56.50	L6,836.50
2	EXCAVACION	M3	54.00	490.00	L26,460.00
ELEMENTOS ESTRUCTURALES					
3	ZAPATA AISLADA	UNID	12.00	3,705.10	L44,461.20
4	PEDESTAL 60X60, 8#8 Y #3@15CM	ML	30.00	5,225.85	L156,775.50
5	PLACA METALIZA DE 24X24	UNID	12.00	6,300.45	L75,605.40
6	COLUMNA ALMA ABIERTA	ML	102.00	5,880.83	L599,844.66
7	VIGUETA TIPO JOIST VG-2	ML	66.00	5,258.95	L347,090.70
TOTAL					L1,257,073.96

CUARTA: FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán al CONTRATISTA según avances físicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la municipalidad quien tiene a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.

QUINTA: PLAZO: LA MUNICIPALIDAD de Ceguaca ha considerado que este proyecto se debe ejecutar en un periodo máximo de **Ciento Veinte (120) días** a partir de la orden de inicio, la cual será emitida una vez se haya firmado el contrato respectivo.

SEXTA: MULTAS: Si el contratista no realiza la ejecución del proyecto en el tiempo estimado sin justificación alguna se le aplicara una multa de 0.36% del monto contratado por cada día de atraso. Esto de acuerdo a disposiciones del presupuesto general de la república en su artículo 67 correspondiente a la sección de contratos de la administración pública.

SEPTIMA: PROCESO DE EJECUCION: Una vez emitida la orden de inicio el contratista deberá iniciar la ejecución del proyecto, la municipalidad hará la supervisión técnica del proyecto y se contará con personal de campo que dará seguimiento al mismo. El contratista deberá asignar un responsable técnico del proyecto, el cual deberá permanecer en el proyecto a tiempo completo, el Supervisor hará las observaciones que deberán implementarlas de acuerdo a lo indicado. Al final del Proyecto y estando la municipalidad de acuerdo con lo ejecutado se procederá a firmar un acta de recepción del mismo.



OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El incumplimiento parcial o total que sobre las obligaciones le corresponde al Contratista que resulte adjudicado de acuerdo con este proceso, no será considerado como tal si se atribuye acaso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes, culpa o negligencia tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines e inundaciones, etc. En todo caso, la demora deberá ser justificada y notificada de inmediato por escrito a la Municipalidad de Ceguaca. Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de esta sección se prevé una demora en el tiempo de entrega o cumplimiento de una obligación, la Municipalidad podrá extender el tiempo de ejecución por un periodo adicional razonable para compensar tales demoras.

NOVENA: SOLUCION DE DIFERENCIAS: Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre la MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes; en caso contrario, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente asignado por la Municipalidad de Ceguaca. En caso de presentarse un reclamo y el mismo resultare infundado y mediante la respectiva sentencia, la Municipalidad se reserva el derecho de reclamar por la vía judicial una compensación por daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionarle.

DECIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD: a.) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b.) Pagar las estimaciones del contratista según el avance de la obra.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios ejecución del proyecto. 2.) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista.

DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a.) Ofertas, b.) Orden de Inicio, c.) Nota de adjudicación y documentos adjuntos.



DECIMA TERCERA: PROHIBICION: Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado.

DECIMA CUARTA: ACEPTACION: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las leyes generales del país.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los Dieciocho (18) días del mes de Noviembre del año 2024.



Luis Antonio Enamorado
Alcalde Municipal
CONTRATANTE



Ing. Heber Noé Hernández Hernández
Ingeniero Civil
CONTRATISTA



ORDEN DE INICIO

El Suscrito Alcalde Municipal de Ceguaca, Santa Bárbara, **Luis Antonio Enamorado Muñoz**, por este medio, **AUTORIZA:** Al **Ing. Heber Noé Hernández Hernández**, con Documento Nacional de Identificación No. **1602-1988-00132**, para que inicie el Proyecto **“CONSTRUCCIONES DE PRIMERA ETAPA DE ESTRUCTURA Y TECHO EN LA PLAZA CÍVICA RICARDO PINEDA TROCHEZ CEGUACA SANTA BÁRBARA.”**

En fe de lo cual firmamos la presente, en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los **19 días del mes de Noviembre del año 2024.**



Luis Antonio Enamorado Muñoz
Alcalde Municipal
Contratante



Ing. Heber Noé Hernández Hernández
CICH #6300
Contratista